

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 097 - 2021 (MARZO 01 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **MARIELA TRUJILLO DE GOMEZ** identificada cedula de ciudadanía No. 29.371.635 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Zona rural, denominado “El Amparo”, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.01.0001.0010.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-48192 con una extensión de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (36.373,00 M²), solicitó licencia de subdivisión bajo radicado 0-0743 del 16 de febrero del 2021.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (36.373,00 M²), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en dos (2) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
Área a subdividir	390,29 M ²
Área que se reserva	35.982,71 M ²
Área Total del Lote	36.373,00 M²

- d) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:
 - Formulario Único Nacional de Solicitud.
 - Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Mariela Trujillo de Gómez.
 - Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-48192
 - Copia del recibo de impuesto predial identificado con fecha catastral No. 00.01.0001.0010.000
 - 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio firmados por el Top. Edwin Alexander Arana Cadena.
 - Copia de la tarjeta profesional responsable No. 01-11427 Edwin Alexander Arana Cadena.

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 097 - 2021 (MARZO 01 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar Licencia de Subdivisión, a la señora **MARIELA TRUJILLO DE GOMEZ** identificada cedula de ciudadanía No. 29.371.635 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Zona rural, denominado “El Amparo”, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.01.0001.0010.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-48192 con una extensión de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (36.373,00 M²), conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1°. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Parágrafo 2°. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 3°. La presente licencia de Subdivisión se otorga acogiendo a la excepcionalidad establecida en el literal b) del artículo 45° de la Ley 160 del 03 de Agosto de 1994.

Lote(s) a Segregar:

CUADRO DE AREAS	
Área a subdividir	390,29 M ²
Área que se reserva	35.982,71 M ²
Área Total del Lote	36.373,00 M²

ARTÍCULO 2°: Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1°, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).